

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

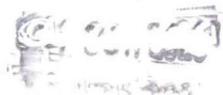


JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2016-01133-00

**PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D. C.,



01 OCT. 2020

De conformidad con la constancia secretarial que antecede el despacho dispone:

1. Señalar fecha a fin de continuar con el trámite del presente asunto, las **8 A.M. hasta las 12:30 P. M.** del 24 de Noviembre de 2020 para la audiencia prevista en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

2. DEMANDANTE

2.1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "DOCUMENTALES" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2.2. Testimoniales: se recepcionará los testimonios de los señores MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ CALDERON, ALFREDO CURE PEÑA y GERMÁN URBINA el día de la audiencia.

2.3. INSPECCION JUDICIAL: Se realizó el 10 de febrero de 2020.

3. DEMANDADOS. El Curador Ad- Litem no solicitó pruebas.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes, sus apoderados y al Curador Ad-Litem, podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa del numeral 4 inciso 2 del artículo 372 del C.G.P., salvo las justificaciones expresamente previas en la misma ley procesal.

Se resalta además, que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se evacuaran los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptible de prueba de confesión, se fijara el objeto del litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo. Finalmente se escuchan los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben allegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para contactarlo a efectos de verificar la forma de llevarla a cabo.

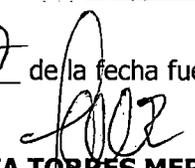
NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 02 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr